



RESOLUCIÓN CS N° 308/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

15 AGO 2011

SALTA,

Expediente N° 6.302/11.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales gestiona excepciones al Régimen de Incompatibilidad de las docentes: Prof. Elvira Astorga, Prof. Elizabeth Salar y Prof. Nilda Méndez, quienes prestan servicios en Sede Regional Sur, desde el día 15 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las docentes arriba citadas fueron designadas por Resoluciones Nros. 047/11, 046/11 y 048/11, respectivamente, todas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que las designaciones abarcan el período comprendido entre el 15 de marzo de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que este Cuerpo entiende procedente el pedido de la Facultad, hasta tanto la planta docente de Sede Sur sea provista de los respectivos cargos.

Que las docentes vienen cumpliendo con las actividades encomendadas en las Resoluciones arriba citadas, por lo que corresponde declarar de legítimo abono el pago de los haberes, con efecto al 15 de marzo del corriente año.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a la **Prof. Elvira Astorga** de la incompatibilidad referida en el inc. d) del Art. 6° de la Resolución CS N° 420/99 y, en su consecuencia, autorizar a la Dirección General de Personal a proceder con la liquidación y pago de los haberes respectivos, con efecto al 15 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar a las **Profesoras Elizabeth Salar y Nilda Graciela Méndez** de la incompatibilidad referida en el inc. c) del Art. 6° de la Resolución CS N° 420/99, y en su consecuencia, autorizar a la Dirección General de Personal a proceder con la liquidación y pago de los haberes respectivos, con efecto al 15 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Personal, docentes mencionadas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. **Victor Hugo CLAROS**
Rector
Universidad Nacional de Salta